



VIEDMA, 19 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 94099 -EDU- 1999 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan creaciones y supresiones de cargos en el Centro de Educación Técnica N° 25 de San Carlos de Bariloche;

Que por medio de la Resolución N° 02/17 se suprimieron los Planes de Estudio Resolución N° 309/11 – Ciclo Básico Técnico en Hotelería y Gastronomía y Resolución N° 688/08 – Ciclo Superior Técnico en Hotelería y Gastronomía;

Que el establecimiento por medio de Nota N° 12/17 y N° 151/17 solicita la creación de horas cátedra para la Coordinación de las Prácticas Profesionalizantes;

Que mediante Nota N° 458/17 el Sr. Supervisor eleva la solicitud del mencionado establecimiento;

Que la Dirección de Educación Técnica de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda con lo expuesto;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la fecha presente resolución en el Centro de Educación Técnica N° 25 de San Carlos de Bariloche, las horas cátedra que a continuación se detallan:

- 09 Hs. Turno Mañana para coordinar las Practicas Profesionalizantes 6° año 1ra. División.-
- 09 Hs. Turno Tarde para coordinar las Practicas Profesionalizantes 6° año 2da. División.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, las horas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona III con sede en San Carlos de Bariloche, y por su intermedio al establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 2733
DETJAyFP/ci/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta